

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 1 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. **2018-00527** de **GLADYS SOLEDAD VARELA DE VALDERRAMA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 25 de febrero de 2022 (fl.35 C2), por medio del cual se confirmó la sentencia.

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandante a favor de la entidad demandada en primera instancia sin costas en la segunda instancia, así:

	AGENCIAS EN DERECHO
PRIMERA INSTANCIA	\$200.000
SEGUNDA INSTANCIA	\$00.00

CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 147 de fecha 05/09/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 2 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. 2018-00527, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas.

- a. A cargo de la demandante **GLADYS SOLEDAD VARELA DE VALDERRAMA** y a favor de la entidad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES** \$200.000.

TOTAL: \$200.000.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

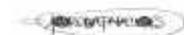


ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 147 de fecha 05/09/2022



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA